|  |  |
| --- | --- |
| DEPARTMENT OF HEALTH SERVICES | STATE OF WISCONSIN |
| Division of Care and Treatment Services | Wisconsin State Statute |
| F-25615S (01/2017) | Chapter 980 |
| REGLAS PARA LA LIBERTAD SUPERVISADASUPERVISED RELEASE RULES | |

| Nombre – Cliente (Apellido, Nombre Inicial) | Número de identificación |
| --- | --- |
| **La firma de este formulario es voluntaria. Negarse a firmar este formulario puede ser considerado una infracción de las reglas y podría dar lugar a que se presente una petición de revocación de su libertad supervisada.** | |
| **Las reglas siguientes son adicionales a cualquiera de las condiciones ordenadas por la corte. Su libertad supervisada puede ser revocada si usted no cumple con cualquiera de las condiciones ordenadas por la corte o si usted viola cualquiera de las reglas siguientes:** | |
|  | |
| **Tratamiento - las siguientes reglas se aplican a menos que el Department of Health Services (DHS) y su equipo de reintegración comunitaria (Community Reintegration Team) dirijan o indiquen lo contrario:**   1. Deberá aceptar y cooperar con las oportunidades de asesoramiento y rehabilitación puestas a su disposición mientras se encuentre en libertad supervisada. 2. Deberá firmar comunicados necesarios de información que permiten el intercambio de información entre DHS, las entidades contratadas por DHS y otros proveedores de servicios con el fin de contactos colaterales, coordinación de servicios y para confirmar el cumplimiento del tratamiento. 3. Deberá someterse a exámenes de polígrafo (detector de mentiras) de acuerdo con el Wisconsin Statute § 51.375. 4. Deberá cooperar plenamente con, participar y completar con éxito todas las evaluaciones, consejería y tratamiento, incluyendo pero no limitado al: tratamiento de delincuente sexual; las evaluaciones y exámenes de riesgo; el tratamiento de AODA; manejo de la ira; pruebas fisiológicas; y pruebas psicológicas. 5. Deberá cooperar completamente con cualquier prueba, evaluación y tratamiento de un proveedor médico, el médico o el psiquiatra, incluyendo como tomar todos los medicamentos de acuerdo a lo indicado o a la etiqueta. 6. Deberá pagar por los honorarios del tratamiento y los servicios. 7. Deberá presentarse a tiempo a todas las citas. | |
| **Contactos – Las siguientes reglas se aplican a menos que DHS y su equipo de reintegración comunitaria dirijan o indiquen lo contrario:**   1. Deberá hacer que todos los contactos y relaciones, incluyendo aquellos con adultos y miembros de familia, sean aprobados por su equipo de reintegración comunitaria. 2. No deberá establecer, perseguir o mantener una relación de citas, romántica o sexual con otra persona. 3. Deberá revelar sus delitos sexuales y violentos y comportamientos anteriores a todos los contactos y acompañantes aprobados. 4. No deberá tener ningún tipo de contacto, incluyendo intento de contacto, con ninguna de las previas víctimas de sus delitos o con sus familiares. Contacto incluye encuentros cara a cara, conducir de arriba para abajo cerca de la vivienda (drive-by), encuentros facilitados por terceros, o cualquier forma de comunicación, incluyendo pero no limitado a teléfono, computadora, por escrito, por correo y por cualquier otro medio electrónico o científico. 5. No deberá tener ningún contacto con personas menores de 18 años de edad o con las víctimas potenciales (basadas en su historial de ofensas). Cualquier contacto autorizado por el equipo de reintegración comunitaria con personas menores de 18 años o con las víctimas potenciales debe ser supervisado por un adulto sobrio que esté autorizado por su equipo de reintegración de la comunidad para proveer esta supervisión. 6. No deberá permitir a ninguna persona de cualquier edad en su residencia en ningún momento. | |
| **Empleo, las siguientes reglas se aplican a menos que DHS y su equipo de reintegración comunitaria dirijan o indiquen lo contrario:**   1. Deberá buscar, obtener y mantener un empleo verificable. 2. Deberá proporcionar verificación escrita de los esfuerzos de búsqueda de trabajo si está desempleado o subempleado. 3. Deberá informar inmediatamente a su equipo de reintegración comunitaria si lo remueven, suspenden o despiden de su puesto de trabajo. 4. Deberá aceptar ofertas de trabajo o comenzar cualquier trabajo como voluntario sólo después de la aprobación de su equipo de reintegración comunitaria 5. No deberá trabajar o socializar en cualquier capacidad que lo ponga en contacto directo con las poblaciones víctimas, como mujeres, niños, ancianos, discapacitados y personas que no hablan inglés. 6. No deberán tener una posición en la cual usted supervise a otros. 7. No deberá iniciar o mantener un puesto de trabajo que lo ponga en contacto con menores de edad. 8. No deberá iniciar o mantener un puesto de trabajo que le dé acceso a una residencia privada. | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Informes - las reglas siguientes se aplican a menos que DHS y su equipo de reintegración comunitaria dirijan o indiquen lo contrario:**   1. Deberá informar todos los arrestos o contactos con la policía tan pronto como sea posible a su equipo de reintegración en la comunidad. 2. Deberá informar a su equipo de reintegración comunitaria de su paradero y las actividades según se indica. 3. Deberá proporcionar información veraz y precisa oralmente y por escrito en respuesta a las preguntas de su equipo de reintegración comunitaria. 4. Deberá presentar las solicitudes de todas las actividades, compras, privilegios, etc. como lo indique su equipo de reintegración comunitaria. 5. Deberá proporcionar y presentar declaraciones e informes completos y exactos por escrito según se indica. 6. Usted asistirá a todas las reuniones programadas y no programadas, supervisión y citas a tiempo. | | |
| **Finanzas - las reglas siguientes se aplican a menos que DHS y su equipo de reintegración comunitaria dirijan o indiquen lo contrario:**   1. No deberá comprar, intercambiar, vender o manejar un vehículo motorizado. 2. No deberá pedir dinero prestado, prestar dinero, poseer una tarjeta de crédito o comprar algo a crédito. 3. Deberá cooperar con cualquier directiva dada por DHS, su equipo de reintegración comunitaria, y/o beneficiario (si uno es asignado) relacionados con los gastos y gestión financiera. 4. Deberá pagar todas las obligaciones financieras ordenadas por la corte y los copagos de tratamiento. 5. Deberá contribuir a los gastos de su atención basada en su capacidad de pago según la política del Supervised Release Program y el Wisconsin Statute § 46.10. | | |
| **Residencia - las siguientes reglas aplican a menos a menos que DHS y su equipo de reintegración comunitaria dirijan o indiquen lo contrario:**   1. Usted residirá sólo en su domicilio designado y aprobado. Su domicilio designado y aprobado es el lugar que fue incluido en su plan o anexo de libertad supervisada más reciente que fue enviado y aprobado por su tribunal encargado. 2. No deberá vivir cerca, visitar, trabajar estar en las localidades de parques, escuelas, campamentos, salones recreativos, guarderías, piscinas, playas, ferias/festivales, centros comerciales (comerciales o peatonales) u otros lugares donde los niños tienden a congregarse. 3. No deberá cambiar de residencias o establecer arreglos de vida alternativa. En el caso de una emergencia que haga su residencia inhabitable, notifique inmediatamente a un miembro del equipo de reintegración comunitaria. 4. No deberá permitir que ninguna persona de cualquier edad esté o permanezca en su residencia. | | |
| **Posesiones - las siguientes reglas aplican a menos que DHS y su equipo de reintegración comunitaria dirijan o indiquen lo contrario:**   1. No deberá comprar, poseer, ver o utilizar ningún material sexualmente explícito, pornográfico o sexualmente sugestivo que represente o describa las partes íntimas de un adulto, un adolescente o un niño. Partes íntimas: el pecho, nalga, ano, ingle, escroto, pene, vagina o montículo púbico de un ser humano tal como se define en el Wisconsin Statute § 939.22(19). 2. No deberá poseer ninguna fotografía de sus víctimas. 3. No deberá comprar o poseer ningún tipo de fotografías u otras imágenes de menores de 18 años de edad. Cualquier fotografía autorizada de una persona menor de 18 años tiene que estar marcada con la aprobación de su equipo de reintegración de la comunidad. 4. No deberá comprar o poseer objetos diseñados para atraer principalmente a menores de 18 años, incluyendo pero no limitado a, ropa, juguetes, juegos, libros o videos. 5. No deberá comprar, poseer o utilizar una computadora, software, módem, sistema de juego, juegos de sistema de juego o accesorios de sistema de juego en la casa. 6. No deberá comprar, poseer o utilizar cualquier dispositivo electrónico que tenga la capacidad de acceder al internet. 7. No deberá adquirir, poseer o usar un teléfono celular, teléfono inteligente, localizador o tarjeta de llamadas. 8. No deberá comprar o poseer una mascota o cualquier criatura viviente. 9. No deberá comprar, poseer o administrar propiedades residenciales de alquiler. 10. No deberá comprar, poseer, tener o llevar ningún tipo de arma de fuego, está prohibido de hacerlo bajo los Wisconsin Statute § 941.29 y la ley federal 18 USC § 922(g)(4). 11. No deberá comprar, poseer, tener o llevar ningún tipo de armas. | | |
| **Comportamientos y acciones - las siguientes reglas se aplican a menos que DHS y su equipo de reintegración comunitaria dirijan o indiquen lo contrario:**   1. No deberá involucrarse o participar en ningún tipo de conducta que esté en violación del estatuto federal o estatal, ordenanzas municipales o del Condado, ley tribal, o que no sea para el mejor interés de bienestar del público o su propia rehabilitación. 2. No deberá tener ningún contacto sexual, como se define en el Wisconsin Statute § 939.22(34) con ninguna persona. No deberá tener ningún contacto sexual con un animal. 3. No deberá obtener o intentar obtener acceso a internet de cualquier lugar o por cualquier medio. 4. Deberá informar todas las contraseñas, nombres de pantallas (screennames), nombres de usuario, direcciones de correo electrónico y cualquier otro identificador electrónico que tenga a su equipo de reintegración en la comunidad. No abrir, mantener o acceder directamente a través de terceros ningún tipo de cuenta de redes sociales. 5. No deberá a sabiendas estar dentro de 1,500 pies de los hogares, lugares de trabajo, lugares de culto o en las escuelas de cualquiera de sus víctimas. 6. No deberá disciplinar a un niño o estar en ninguna situación en la que esté involucrado en las decisiones relativas a la disciplina. 7. No deberá estar presente en un lugar frecuentado por menores de edad sin la aprobación previa del agente y si no va acompañado por un adulto sobrio que ha sido aprobado por su equipo de reintegración en la comunidad. 8. No deberá consumir o poseer alcohol, bebidas de poco alcohol, drogas ilegales o sustancias controladas. No deberá poseer ninguna parafernalia de drogas. La posesión y uso de medicamentos de venta libre y medicamentos recetados con una receta válida están permitidos siempre y cuando el medicamento se utilice según la etiqueta o receta. 9. No deberá estar en el local o propiedad adyacente, aceras o estacionamientos de cualquier empresa que la venta o consumo de alcohol es la función principal. 10. No deberá dañar o amenazar con dañar propiedad, a usted mismo, a otras personas, o animales. 11. No deberá colocar un anuncio a través de ningún medio de comunicación ni responder a los anuncios personales 12. No deberá hacer llamadas telefónicas de terceros ni llamadas con el prefijo 900. 13. No podrá salir del estado de Wisconsin, en virtud de la regla administrativa de DHS 98.04(3)(k). No podrá salir de los Estados Unidos por ninguna razón. 14. No podrá viajar fuera de su condado de colocación. 15. No deberá, hasta que haya completado con éxito los términos y condiciones de cualquier condena de un delito grave, votar en ninguna elección federal, estatal o local conforme al Wisconsin Statute § 6.03(1)(b).   **Cumplimiento del programa - las siguientes reglas se aplican a menos que DHS y su equipo de reintegración comunitaria dirijan o indiquen lo contrario:**   1. No deberá mantener una relación con ninguna persona, incluyendo a miembros de la familia, que por acción o palabra estén obstruyendo su reintegración a la comunidad y libertad supervisada. | | |
| 1. Deberá cumplir plenamente con todos los requisitos de la Sex Offender Registration Law, Wisconsin Statute § 301.45 (Ley de registro de agresores sexuales). Deberá informar y registrar en persona, con organismos policiales locales como se indica. Deberá responder de inmediato a toda correspondencia del Sex Offender Registration Program. 2. Deberá cumplir plenamente con el Wisconsin Statute § 165.76 que requiere que se envíe una muestra biológica al laboratorio de crimen del estado (State Crime Lab) para la prueba de ADN. 3. Deberá estar disponible para las búsquedas, incluyendo pero no limitado a residencia, vehículos, espacio de trabajo, propiedad, computadora, teléfono celular u otros dispositivos electrónicos bajo su control. 4. Deberá estar disponible para y en cumplimiento con las pruebas ordenadas, incluyendo pero no limitadas al, análisis de orina, recolección de ADN, alcoholímetro y muestras de sangre. 5. Deberá acatarse a todas las reglas de detención, tratamiento o institución correccional en la que pueda ser confinado. 6. Deberá cooperar con los requisitos y mantenimiento de cualquier forma de monitoreo electrónico, incluyendo los requisitos impuestos reglamentariamente mediante el sistema de posicionamiento global (Global Positioning System o GPS) según el Wisconsin Statute § 301.48. 7. Deberá cooperar con todos los procedimientos, las expectativas y requisitos; la actividad mensual de programación de proceso; el monitoreo residencial; tener chaperón mientras esta en la comunidad. 8. Deberá cooperar con todos los servicios identificados en su plan de libertad supervisada y cumplir con estas reglas de libertad supervisada, cualquier regla adicional que la corte apruebe o pueda imponer y todas las reglas y expectativas de las agencias y proveedores de servicios que legítimamente están prestándole servicios con el fin de su rehabilitación. 9. Reglas especializadas: Deberá seguir todas las reglas especializadas expedidas por su equipo de reintegración en la comunidad para lograr las metas y objetivos de su libertad supervisada. Las reglas pueden ser modificada en cualquier momento. Las reglas especializadas impuestas en este momento son (las reglas especializadas se adjuntarán en una hoja aparte y cada regla deberá ser aprobada por el cliente): | | |
| Revisé y explique estas reglas al cliente. | | |
| **FIRMA** – Miembro del personal o representante autorizado de DHS | | Fecha de la firma |
| **Nombre** – Escriba en letra de molde | Título del puesto | |
| He recibido una copia de estas reglas. | | |
| **FIRMA** – Cliente | | Fecha de la firma |